



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Tutela.110014003004-2021-00030-00.

Confirmación 203642

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Notificar en debida forma a la accionada E.P.S. Sanitas S.A.S., secretaría notifique de manera inmediata la presente providencia junto con el auto admisorio mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que dispone del término de veinticuatro **(24) horas** contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes.

Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

2. Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Dejar las constancias pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**2bcb31eb22ac7a14823d1ef837354eb7d8d6869192c71e3f2c71f05c
6a2140fb**

Documento generado en 27/01/2021 02:44:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**